



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

Radicado: S 2017060042646

Fecha: 02-03/2017

Tip.
RESOLUCIÓN
Decimo



RESOLUCIÓN NÚMERO

Por medio de la cual se modifica la resolución No. 2017060041398 de 20 de febrero de 2017, en el número de cédula del representante Legal del Cuerpo de Bomberos Voluntarios del Municipio de Sabaneta.

LA SECRETARIA DE GOBIERNO DEPARTAMENTAL, en uso de sus facultades legales y en especial de las que le confiere la Ley 1575 de agosto 21 de 2012 y Resolución No. 0661 de 2014.

CONSIDERANDO

Que por solicitud dirigida a esta Secretaría, el Señor ROGELIO LONDOÑO RESTREPO, identificado con la cédula de ciudadanía número 70.551.742, quien se suscribe como Comandante y Representante Legal del Cuerpo de Bomberos Voluntarios del Municipio de Sabaneta, solicitó se corrija la Resolución No. 2017060041398 de febrero 20 de 2017.

Que constatado lo manifestado por el Señor ROGELIO LONDOÑO RESTREPO, en la documentación que reposa en el expediente respectivo, se encontró que dentro de la Resolución No. 2017060041 de febrero 20 de 2017, se incurrió en un error consistente en el cambio de cédula del señor ROGELIO LONDOÑO RESTREPO, No. 70.551.742, por lo que de conformidad con el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011 es procedente efectuar la respectiva corrección. ROGELIO LONDOÑO RESTREPO cédula No. 70.551.742.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Corrijase la Resolución No. 2017060041398 de febrero 20 de 2017, en su parte considerativa del acto administrativo, en el sentido de aclarar que la cédulas del Señor ROGELIO LONDOÑO RESTREPO, No. 70.067.750, no corresponde a la real, el número de cédula que en adelante figurará para todos los actos administrativos por ser real, es ROGELIO LONDOÑO RESTREPO, No. 70.551.742.

Artículo segundo: El contenido restante de la parte considerativa y resolutive de la Resolución No. 2017060041398 de febrero 20 de 2017 queda igual.

Artículo tercero: Notificar la presente resolución en los términos del artículo 70 de la Ley 1437 de 2011, a ROGELIO LONDOÑO RESTREPO, identificado con cédula No. 70551.742, en su condición de representante legal del Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Sabaneta (Antioquia).

Artículo cuarto: Radicar y publicar la presente Resolución en la Gaceta Departamental de Antioquia.

Artículo quinto: Esta Resolución rige a partir de la publicación en la Gaceta Departamental y de elección de los Dignatarios para un periodo de cuatro años.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE



AICARDO ANTONIO URREGO USUGA
Director de Apoyo Institucional y de Acceso a la Justicia

PROYECTO Y ELABORO: ANIBAL ARANGO VELEZ ✗
APROBO: AICARDO ANTONIO URREGO USUGA
03.03.2017



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

Radicado: S 2017060041398

Fecha: 20/02/2017

Tipo:
RESOLUCIÓN
Destino:



RESOLUCIÓN NÚMERO

"Por medio de la cual se aprueba la inscripción de un nuevo Dignatario del Cuerpo de Bomberos Voluntarios del Municipio de Sabaneta.

LA SECRETARIA DE GOBIERNO DEPARTAMENTAL, en uso de sus facultades legales y en especial de las que le confiere la Ley 1575 de agosto 21 de 2012 y Resolución No. 0661 de 2014.

CONSIDERANDO

Que por escrito del febrero 1 de 2017, enviado a esta Secretaría, según radicado No. 2017010037057, enviado a esta Secretaria por el Señor ROGELIO LONDOÑO RESTREPO, identificado con la cédula No.70.067.750, quien se suscribe como Comandante y Representante Legal; solicitó el cambio y la inscripción de nuevos Dignatarios para el Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Sabaneta, Antioquia.

Que el Cuerpo de Bomberos Voluntarios del Municipio de Sabaneta (Antioquia), fue reconocido por el Departamento de Antioquia, mediante Resolución número 3301 de marzo 18 de 1999, Resolución que aún se encuentra vigente.

Que es preciso emitir un pronunciamiento oficial sobre los nuevos Dignatarios, para facilitar a la opinión pública y a terceros, el conocimiento sobre su forma de funcionamiento, domicilio, término de duración y demás aspectos relativos a su conformación.

Que según Acta No. 080217 de febrero 8 de 2017, este organismo eligió como Dignatarios a las siguientes personalidades para un periodo de cuatro años conforme a la ley 1575 de 2012, Resolución 0661 de 2014 y a los estatutos internos de la entidad.

Presidente:		
Mario Enrique Durango David	C.C.	70.067.750
Vicepresidente y Subcomandante:		
Carlos Andrés Gómez González	C.C.	71.751.040
Secretario:		
Jesús María de la Cruz Espinosa Echavarría	C.C.	71.603.301
Tesorero:		
Lina María Rojas Gallego	C.C.	43.865.286
Comandante y Representante Legal		
Rogelio Londoño Restrepo	C.C.	70.551.742
Revisor Fiscal:		
Jorge Enrique Arango Ospina	C.C.	8.243.183
	T.P.	2985

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Disponer el reconocimiento, la inscripción de los sus Dignatarios, para el funcionamiento del Cuerpo de Bomberos Voluntarios del Municipio de Sabaneta Antioquia, por estar ajustados a derecho, conforme con la ley 1575 de agosto 21 de 2012 y Resolución 0661 de 2014.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar la anotación respectiva en el libro de registro de Personerías, las Dignidades elegidas de conformidad con la mención que se ha dejado indicada en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: Radicar y publicar la presente Resolución en la Gaceta Departamental de Antioquia.

ARTÍCULO CUARTO: Esta Resolución rige a partir de la publicación en la Gaceta Departamental y la elección de Dignatarios para un periodo de cuatro años.

NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


RICARDO ANTONIO URREGO USUGA
Director de Apoyo Institucional y de Acceso a la Justicia


PROYECTO Y ELABORACIÓN: ENEBOLIVARMOLINA
20.02.2017